



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

**DON MANUEL ORTIZ CORREA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL
AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA (SANTA CRUZ DE TENERIFE).
CERTIFICA:**

Que el **AYUNTAMIENTO EN PLENO**, en sesión extraordinaria urgente, celebrada el día veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Por la Presidencia se expone la motivación de la convocatoria de la sesión con carácter extraordinaria urgente, debido a la trágica noticia con la que se ha despertado esta mañana el municipio, con el fin de que hagamos un pronunciamiento institucional de condena y repulsa unánime a los actos de violencia de la mujer, sometida a votación la ratificación de la urgencia de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 73.2 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento, es aprobada por unanimidad de todos los asistentes, lo que constituye mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación.

2.- REPULSA Y CONDENACIÓN DEL PRESUNTO ACTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR LA MUERTE VIOLENTA DE UNA VECINA DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA.

Por la Alcaldía-Presidencia se procede a dar lectura a la Declaración Institucional siguiente:

“REPULSA Y CONDENACIÓN DEL PRESUNTO ACTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR LA MUERTE VIOLENTA DE UNA VECINA DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA

Este lunes 25 de noviembre de 2019, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, Granadilla de Abona ha despertado con una trágica noticia. A una vecina de nuestro municipio se le ha arrebatado su vida de forma violenta.

Granadilla de Abona es un municipio pacífico y de convivencia donde viven 60.000 personas que rechazan tajantemente cualquier acto violento. A Sara, de tan solo 26 años, le han quitado la vida, pero no solo a ella, sino también a todos sus familiares y amigos que no comprenden este fatal desenlace, ya que no tiene explicación. A todos ellos queremos transmitirles nuestro profundo pesar y solidaridad.

El Ayuntamiento de Granadilla de Abona condena y rechaza de manera rotunda este acto violento. La violencia de género sigue siendo una lacra que todavía hoy no se ha erradicado. Un mal que nos destruye como sociedad y nos aleja de nuestra condición de seres humanos.

Es por ello, por lo que este Pleno de la Corporación del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en el ejercicio de las competencias que tiene legalmente atribuidas, adopta los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Manifiestar la repulsa y condena del presunto acto de violencia de género, que ha tenido como fatal consecuencia la muerte violenta de nuestra vecina.

SEGUNDO: Trasladar nuestro más sentido pésame a los familiares y amigos de la víctima.

TERCERO: Declarar tres días de luto oficial, que se iniciarán desde las 12:30 horas de hoy 25 de noviembre de 2019, hasta las 24:00 horas del 27 de noviembre de 2019. Durante todo este tiempo, las banderas en edificios municipales ondearán a media asta en el exterior y lucirán con crespón negro en el interior”.

Sigue el turno de intervenciones que constan en acta (...)

Sometido a votación, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de todos los asistentes

ACUERDA

PRIMERO.- Manifiestar la repulsa y condena del presunto acto de violencia de género, que ha tenido como fatal consecuencia la muerte violenta de nuestra vecina.

SEGUNDO: Trasladar nuestro más sentido pésame a los familiares y amigos de la víctima.

TERCERO: Declarar tres días de luto oficial, que se iniciarán desde las 12:30 horas de hoy 25 de noviembre de 2019, hasta las 24:00 horas del 27 de noviembre de 2019. Durante todo este tiempo, las banderas en edificios municipales ondearán a media asta en el exterior y lucirán con crespón negro en el interior.

Esta certificación se expide, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Domingo Regalado González, antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo certificado y a reservas de los términos que resulte de la aprobación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 204, 205 y 206 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Granadilla de Abona, a tres de diciembre de dos mil diecinueve.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente

